

los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos., y cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales de transcripción detectados con fecha de 23 de noviembre del presente 2018 por el Director del Área de Aguas de ARCGISA en el Anuncio de publicación del Acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento y de la Ordenanza Reguladora de la "Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario del Servicio Comarcal de Abastecimiento y Distribución de Agua en baja aplicable en el municipio de San Roque, aparecido en el BOP de Cádiz número 223 de 21 de noviembre anterior, páginas 8 a 11, y que fuera adoptado por la Junta de Comarca de esta entidad en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 2018. Dichos errores y sus correcciones son los siguientes:

1. Dentro de la Tabla incluida en el apartado A.2 "Cuota de consumo" del artículo 3º.2 de la Ordenanza Reguladora (página 9 del Anuncio publicado en el BOP), y en concreto en la primera de las tres celdas correspondientes a los Bloques del "USO INDUSTRIAL", se ha detectado que en la transcripción aparecida en el BOP de Cádiz resultan desplazados en la celda correspondiente al Bloque I los datos incluidos en la Tabla, por lo que ha de corregirse el contenido de las distintas columnas de ese Bloque I debiendo ahora situar correctamente en cada una de las columnas los datos que aparecen desplazados de su lugar en el texto del Anuncio.
2. De manera semejante, dentro de la misma Tabla incluida en el apartado A.2 "Cuota de consumo" del artículo 3º.2 de la Ordenanza Reguladora (página 9 del Anuncio publicado en el BOP), y en concreto en las tres columnas de la única celda correspondiente al "USO OFICIAL", resultan desplazados los datos incluidos en la Tabla, por lo que ha de corregirse el contenido de las distintas columnas de ese "USO OFICIAL" debiendo ahora quedar situados correctamente en cada una de las columnas los datos que aparecen desplazados de su lugar en el texto del Anuncio publicado en el B.O.P. de Cádiz.

SEGUNDO.- Rectificar los errores materiales de transcripción detectados por la indicada Dirección del Área de Aguas de ARCGISA, ente instrumental de esta Mancomunidad de Municipios, en el texto de la propia Ordenanza Reguladora de referencia que fuera sometido a la consideración de la Junta de Comarca de esta Mancomunidad y aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por la misma en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre del presente año 2018, que son los siguientes:

1. Dentro de la señalada Tabla incluida en el apartado A.2 "Cuota de consumo" del artículo 3º.2 de la Ordenanza Reguladora de la indicada Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario que expresa el Importe de la Cuota Variable para los distintos tipos de Usos, y en concreto en la columna correspondiente al importe en "€/m3" para el uso de "AGUA EN ALTA DESDE REDES DE BAJA", donde dice "0,3488", debe decir "0,3776", que es el importe que consta en la Tabla correspondiente del Estudio Económico de cálculo de las tarifas aplicables de la citada Prestación Patrimonial que se encuentra incorporado como Documento núm. 32 al expediente de referencia.
2. Al inicio del texto de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Reguladora donde dice "La aplicación de la tarifa correspondiente por "Cuota de Consumo de Agua en Alta desde Redes de Baja"", debe decir "La aplicación de la tarifa correspondiente por "Cuota de Consumo de Agua en Alta Grandes Consumidores Domésticos""

TERCERO.- Una vez corregidos todos los errores mencionados en los dos apartados anteriores, la Tabla mencionada, incluida en el apartado A.2 "Cuota de consumo" del artículo 3º.2 de la Ordenanza Reguladora (página 9 del Anuncio publicado en el BOP), ha de quedar transcrita en la forma y con el contenido siguiente:

IMPORTE CUOTA VARIABLE	M3/TRIMESTRE		€/M3
	Bloque	De	
USO DOMÉSTICO	Bloque I	De 0 a 20 m3	0,0000
	Bloque II	De 21 a 30 m3	0,6976
	Bloque III	De 31 a 54 m3	0,9265
	Bloque IV	> 54 m3	1,4061
USO INDUSTRIAL (**)	Bloque I	De 0 a 60 m3	0,9900
	Bloque II	De 61 a 200 m3	1,1600
	Bloque III	> 200 m3	1,3700
USO OFICIAL (*)	Bloque Único	> 0	0,5341
OTROS USOS	Bloque Único	> 0	1,0464
AGUA ALTA DESDE REDES DE BAJA	Bloque Único	> 0	0,3776
ALTA GRANDES CONSUMIDORES DOMÉSTICOS	Bloque Único	> 0	0,3304
ALTA GRANDES CONSUMIDORES INDUSTRIALES	Bloque Único	> 0	0,4248
ALTA PANTANO CASARES Y OTROS	Bloque Único	> 0	0,2943
SUMINISTRO ESPECIAL AGUA BRUTA	Bloque Único	> 0	0,2925
ARCGISA	Bloque Único	> 0	0,0000

(*) En general los suministros o abonos municipales están exentos del pago de las cuotas de servicio y consumo de agua, salvo que el bien, inmueble o instalación suministrado no sea de propiedad municipal o exista un usuario especialmente beneficiado distinto del Ayuntamiento; no esté afecta a un servicio obligatorio y gratuito a la población, o esté contratada, concertada o concedida su explotación con o a un tercero.

(**) Uso industrial, comercial, obras, riegos, etc.

CUARTO.- La corrección de los errores de transcripción anteriores se llevará a cabo igualmente en cuantos documentos y actos o actuaciones del expediente hayan podido reflejar los mismos, trasladando los errores detectados en el Texto de la Ordenanza

Reguladora de la Prestación Patrimonial de referencia incorporado respectivamente al Acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Junta de Comarca el 30 de octubre de 2018, y al Anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 223, de 21 de noviembre, que quedan corregidos y subsanados de oficio por la presente Resolución.

QUINTO.- Las correcciones de errores aprobados por la presente Resolución se harán públicos para general conocimiento mediante anuncio remitido para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Roque y de esta Mancomunidad de Municipios, incorporándose posteriormente al Portal de Transparencia de esta Entidad el texto completo corregido de la correspondiente Ordenanza Reguladora."

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Algeciras, a 3 de diciembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 85.598

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Mediante Decreto de fecha 5 de diciembre de 2018, el Sr. Alcalde ha tenido a bien aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO			
PLAZAS	Nº	GRUPO	OBSERVACIONES
Agente Policía Local	1	CI	Oposición libre.

6/12/2018. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 85.605

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC-8483/2018. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO el informe del Jefe de Régimen Interior de fecha 11 de enero de 2018 en el que se indican las plazas vacantes en la plantilla presupuestaria 2018 recogido en el Presupuesto Municipal para el año 2018 y aprobada definitivamente en Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en el BOP n.º 246 de fecha 28 de diciembre de 2018

VISTO el acta de la Junta de Personal de fecha 21 de septiembre de 2018 VISTO el informe de la Sra. Secretaria General de fecha 27 de octubre de 2018.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas a bien DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de San Roque, consistente en:

Grupo. Art. 76 Ley 5/2015	Subgrupo. Art. 76 Ley 5/2015	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	Admón. Especial: Serv. Esp.	1	Inspector de Policía
A	A2	Admón. General	2	Técnico Medio de Gestión
C	C1	Admón. Especial	4	Policía local
E	E	Admón. General: Subalterna	3	Conserje mantenedor
E	E	Admón. General: Subalterna	2	Operario de limpieza.

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público de 2018 en el BOP de Cádiz.

TERCERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, a 29/11/2018 firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Juan Carlos Ruiz Boix y la Sra. Secretaria General. Ana Nuñez de Cossio.

Nº 85.628

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

E.L.A. DE TAHIVILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018, el Plan Económico Financiero para el periodo 2018-2019, estará de manifiesto al público